

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

FRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cént. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1887.*)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 13 de Enero de 1889.*)

Seccion segunda.

Ministerio de la Gobernacion.

Direccion general de Beneficencia y Sanidad

CIRCULAR.

Con el fin de que los expedientes sobre construcciones de cementerios puedan ser despachados por este Centro con la urgencia que tan importante servicio reclama, evitándose trámites que ocasionan la falta de alguno de los requisitos que determinan las Reales órdenes de 17 de Febrero de 1886 y 16 de Julio último, muy especialmente en lo que se refiere al informe que deben emitir los Curas párrocos; esta Direccion general ha acordado hacer

presente á V. S. que cuando éstos informen respecto á las construcciones de cementerios que se soliciten hagan en los mismos, si con los fondos de fábrica de la iglesia podría ó no atenderse á los gastos de las obras proyectadas.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1888.—El Director general, *Teodoro Baró.*

—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....
(*Gaceta del 30 de Diciembre de 1888.*)

Seccion cuarta.

NÚM. 3272.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

PRESUPUESTOS.

CIRCULAR.

Habiendo terminado el día 31 de Diciembre próximo pasado el ejercicio del presupuesto de 1887-88, en sus dos periodos ordinario y de ampliacion, es llegada la época en que los Ayuntamientos han de rendir las cuentas documentadas á dicho ejercicio correspondientes, y previa liquidacion del mencionado presupuesto, formar el *adicional* de que trata el art. 141 de la ley Municipal.



Siendo los presupuestos la base de la Contabilidad, es evidente que si no se ajustan en un todo á las prescripciones legales, no hay términos hábiles para que se lleve en la forma que previenen las disposiciones últimamente dictadas, porque cualquiera defecto de que aquellos adolezcan, tiene por precision que reflejarse en ésta.

En tal sentido, me creo dispensado de recordar á los Ayuntamientos la importancia que entraña este servicio y la necesidad de que se cumpla por todos en el tiempo y con la precision prevenidos.

Teniendo su origen los presupuestos adicionales en la liquidacion que con referencia al dia 31 de Diciembre último, habrá debido practicarse ya del ordinario de 1887-88, excuso decirles que en él han de figurar forzosamente bajo el concepto de «Resultas,» los créditos pendientes de cobro y de pago que procedan del mismo, y como gastos de conveniencia los que así se acuerden por la Junta municipal.

Si hecha la liquidacion, no resultaren créditos pendientes, en equivalencia del presupuesto adicional, remitirán certificacion en que así se haga constar.

Los modelos á que han de ajustarse tanto las cuentas como los presupuestos, publicados están en el *Boletín oficial*, previniéndoles que no se recibirán en la Seccion las ó los que á ellos no se ajusten y no vengán reintegrados en la forma que previene la ley especial del Timbre.

Demostrada, pues, la importancia del servicio que nos ocupa, espero confiadamente que los Señores Alcaldes, escitando el celo de sus compañeros y asociados, le llenarán con la posible brevedad, evitando de este modo las medidas coercitivas que aunque con sentimiento, estoy dispuesto á emplear contra los morosos.

Valladolid 7 de Enero de 1889.—El Gobernador, *Juan B. Avila*.

Seccion de Fomento.—Negociado Montes.

Celebrada sin efecto la 1.^a y 2.^a subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte titulado Granja del Doctor, perteneciente al pueblo de Cabezón, he acordado señalar

el día 21 del actual y hora de las doce de su mañana á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una tercera subasta bajo el nuevo tipo de cuatrocientas pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 11 de Enero de 1889.—El Gobernador, *Juan B. Avila*.

Celebrada sin efecto la 1.^a y 2.^a subasta para el aprovechamiento del fruto de pino del monte titulado Alto, Cabaña y otro, perteneciente al pueblo de Medina del Campo, he acordado señalar el día 21 del actual y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de Pozal de Gallinas y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una tercera subasta bajo el nuevo tipo de 250 pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 11 de Enero de 1889.—El Gobernador, *Juan B. Avila*.

Celebradas sin efecto las tres subastas para el aprovechamiento del fruto de pino del monte titulado Carrascales, perteneciente al pueblo de Cuellar y Comunidad, he acordado señalar el día 22 del actual y hora de las once de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de Quintanilla de Abajo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una cuarta subasta bajo el nuevo tipo de 200 pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 11 de Enero de 1889.—El Gobernador, *Juan B. Avila*.

Celebradas sin efecto las tres subastas para el aprovechamiento del fruto de pino del monte titulado Carrascales y Vega de Santa Cecilia, perteneciente al pueblo de la Comunidad de Peñafiel, he acordado señalar el día 22 del actual y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de Quintanilla de Abajo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una cuarta subasta bajo el nuevo tipo de 800 pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 11 de Enero de 1889.—El Gobernador, *Juan B. Avila*.

NUM. 3297.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE VALLADOLID.

Segundo trimestre de 1888 á 89.

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1887 á 1888, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	PESETAS.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..	1682'57
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	159751'65
<i>Cargo.</i>	161434'22
Data por pagos verificados en igual trimestre.	157606'13
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	3828'09

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del tri-	Operaciones	TOTAL
	mestre anterior por operaciones realizadas.	realizadas en este trimestre.	de las operacio- nes hasta este trimestre. <i>Pesetas.</i>
1 Rentas.	65'00	65'00	130'00
4 Repartimiento..	78732'75	109381'89	188114'64
5 Instruccion pública.	»	»	»
6 Beneficencia.	18915'92	48710'48	67626'40
7 Ingresos extraordinarios.	»	76'00	76'00
8 Arbitrios especiales.	482'39	1518'28	2000'67
10 Enajenaciones..	»	»	»
11 Resultas con la existencia del 31 de Diciembre de 1887	»	»	»
13 Reintegros.	»	»	»
<i>Cargo.</i>	98196'06	159751'65	257947'71
PAGOS.			
1 Administracion provincial..	27950'55	31120'21	59070'76
2 Servicios generales.	»	2768'00	2768'00
3 Obras obligatorias.	14024'54	18254'92	32279'46
4 Cargas.	166'50	333'00	499'50
5 Instruccion pública.	3871'38	7918'04	11789'42
6 Beneficencia.	44534'69	78991'53	123526'22
7 Correccion pública.	2612'46	6858'61	9471'07
8 Imprevistos.	413'38	670'10	1083'48
10 Carreteras.	1912'42	3814'95	5727'37
11 Obras diversas..	»	3000'00	3000'00
12 Otros gastos.	1027'57	3876'77	4904'34
13 Resultas	»	»	»
<i>Data.</i>	96513'49	157606'13	254119'62

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid 1.º de Enero de 1889.—El Depositario, Dámaso Marcos.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Valladolid 4 de Enero de 1889.—El Contador, Eulogio Varela V.—V.º B.º El Presidente, José de Gardoqui.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AGUASAL.

Año de 1888-89—Contaduría.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, en la semana que comprende los días 16 al 23.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	JORNALEROS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECIO.	IMPORTE.
				Pesetas.	Pesetas.
	Francisco Dominguez.	Al frente del trabajo.	1	1'25	1'25
	Manuel Lázaro.	Escavando.	2 y 1/2	0'75	1'87
	El mismo.	Caballería.	1	0'75	0'75
	Romualdo Gomez.	Abriendo zanja.	3	0'75	2'25
	José Palomo.	Idem	2	»	1'50
	Basilio Muñoz.	Escavando.	2	»	1'50
	Marcelino Rodriguez.	Idem	3	»	2'25
	Emeterio Fernandez.	Echando canto.	2	»	1'50
	Angel Martin.	Idem	2	»	1'50
	José Martin.	Idem	2	»	1'50
Reparacion del camino de Olmedo, pago de Tragahuesos.	Rufino Mera.	Encargado.	1	1'25	1'25
	Eustaquio Conde.	Idem	1	1'25	1'25
	El mismo.	Caballería.	1	0'75	0'75
	Eugenio Morejon.	Idem	1	»	0'75
	<i>Mujeres.</i>				
	Cristeta Rodriguez.	Recojer canto.	1 y 1/2	0'50	0'75
	Sandalia Martin.	Idem	3	0'50	1'50
	Sergia Cendon.	Idem	3	»	1'50
	<i>Chicos.</i>				
	Agustin Fernandez.	Idem	3	0'50	1'50
	Eleuterio Espino.	Idem	3	»	1'50
	Juan Cendon.	Idem	3	»	1'50
	Valero Merino.	Idem	1/2	»	0'25
	Felipe Cendon.	Idem	1/2	»	0'25
		Total.			28'62

Aguasal 22 de Diciembre de 1888.—El Secretario, Félix Blaquez.—V.º B.º El Alcalde, Francisco Dominguez.

Seccion sexta.

VENTA DE FINCAS.

Se venden dos fincas rústicas llamadas Despoblado de la Golosa, y tierra de Valdevacas, sitas en la provincia de Valladolid, término de Medina del Campo.

La 1.ª es un prado para pastos de primavera y otoño; con abundantes regatos de agua, y mide una superficie de 65 1/2 obradas en una longitud de más de media legua.

La 2.ª mide ocho obradas, y es un majuelo de 4463 cepas, á once pies poco más ó menos, plantado en 1882. Ambas fincas se hallan libres de todo gravamen é hipoteca, y su precio en venta es el de pesetas, 40000.

Las proposiciones por escrito se dirigirán á D. Fernando Moraleja, Administrador del Excmo. Sr. Duque de Tamames, en Valladolid calle de la Victoria, 27.

6

(Talon núm. 528.)